



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00165 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL RCE
Demandante	NORBERTO AVENDAÑO ÁLVAREZ Y OTROS
Demandado	COOPETRANSA S.A.
Tema	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

El llamamiento en garantía que hace la codemandada COOPETRANSA a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., se admite por estar ceñido a los requisitos de los artículos 64 Y SS del Código General del Proceso

ORDENA la notificación POR ESTADOS a la llamada en garantía a quien se dará el traslado legal de veinte (20) días)

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez